

Tegucigalpa M.D.C., 19 de Febrero de 2018

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted el Acuerdo que literalmente dice:

“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS ACUERDO NÚMERO 165-A Tegucigalpa, M.D.C., 19 de febrero de 2018 **EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 70-2010 de fecha 10 de febrero del 2010, el Presidente Constitucional de la República nombró al Ciudadano **CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJON**, en el cargo de Subsecretario en el Despacho de Finanzas y Presupuesto **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 30, reformando de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado serán asistidos en el Despacho de sus funciones, por uno o más Subsecretarios de Estado; y el Artículo 33 de la misma Ley dispone que los Secretarios de Estado podrán delegar en los Subsecretarios cualquiera de sus facultades, incluyendo las que hubieren sido delegadas por el Presidente de la República. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Número 437-2014 de fecha 29 de mayo de 2014, el Ciudadano Carlos Manuel Borjas Castejón en su condición de Subsecretario de Finanzas y Presupuesto en el Despacho de Finanzas le fue delegado una serie de atribuciones y deberes atinentes al cargo. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 30, y 33, reformados, 34 y 36, numerales 8 y 19, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 24 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 contentivo del Reglamento de Organización funcionamiento y competencias del Poder Ejecutivo; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 36, párrafo 2do. 37, Inciso 4, de la Ley Orgánica de Presupuesto; y, 24, literal a), Inciso 1 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **ACUERDA: PRIMERO: DELEGAR** en el Ciudadano **JOSÉ LUIS ORTEGA LÓPEZ**, nombrado mediante Acuerdo Número 378-A de fecha 01 de Abril de 2014, como Director General de Presupuesto, el ejercicio de la atribución, deber y función siguiente: 1. Suscripción de oficios mediante los cuales se denieguen las solicitudes de financiamiento fuera del presupuesto aprobado a las diferentes Secretarías de Estado, Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas. 2. Suscripción de oficios denegatorios sobre solicitudes que hagan las diferentes Instituciones del Sector Público que contravengan la Ley Orgánica de Presupuesto y las Disposiciones Presupuestarias Vigentes. 3. En ausencia del Señor Subsecretario de Finanzas y Presupuesto Licenciado Carlos Manuel Borjas Castejón, y con el propósito de no paralizar las actividades

Cont./02

Acuerdo No. 165-A-2018

operativas de la Dirección General de Presupuesto se le instruye a firmar los dictámenes contentivos de las Modificaciones Presupuestarias que conforme a Ley correspondan. **SEGUNDO:** Deja sin valor ni efecto El Acuerdo Número 189-2015, emitido en fecha 06 de abril de 2015. **TERCERO:** El delegado es responsable de las funciones asignadas. **CUARTO:** El presente Acuerdo Ejecutivo surtirá efectos a partir de las notificaciones que corresponda. **QUINTO:** El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Diario Oficial "LA GACETA". **PUBLÍQUESE Y COMUNIQUESE (FYS) CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJON SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS POR LEY ACUERDO No. 164 del 16 de febrero, 2018 (FYS) CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA SECRETARIO GENERAL."**

Atentamente,


CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA
SECRETARIO GENERAL



/ksolis